



PADRÓN DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



ITEM.	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	MZ.	LT.	PARTIDA ELECTRÓNICA	CENTRO POBLADO
1	5343	a) VICENTE MAMANI HUICHE. b) JULIA JAEN FARFAN	- 24966637 - 24968415	F	11	11033166	MARANURA
2	4938	VICTORIA MADRID ZAVALA	-23805951	I	5	11033197	MARANURA
3	4956	OLGA MADRID DE IBARRA-	-24947534	I	6	11033198	MARANURA
4	4983	a) CLETO COLLANA HUACAC b) BERTHA QUINTANO CJURO	- 24966710 - 24966708	N	10	11033220	MARANURA
5	4748	a) NICANOR RAMPAS VALLE b) DORA BUSTAMANTE BECERRA	- 25300540 - 25300490	B	4	05000440	SANTA MARIA
6	4753	a) ROBERTO TURPO RODRIGUEZ b) KATY GABRIELA MANTILLA ALVAREZ	- 43977568 - 46531176	C	1	05000440	SANTA MARIA
7	5927	a) WASHINGTON MONTAÑEZ YEPEZ b) YONI MOLERO GARCIA	-24001138 -40387543	F	2	05000440	SANTA MARIA

TOTAL, DE REGISTROS : 07 PREDIOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-03-2025

El presente padrón se publica en cumplimiento del artículo 29° del Reglamento de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 013-99 MTC, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 015-2008 VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su adjudicación y reconocimiento de derecho de propiedad.

En un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores desde la publicación, los interesados podrán:

- Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Maranura, realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- Impugnar la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten su mejor derecho de propiedad o demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para dicha calificación, en este caso, la calificación del poseedor pasará a ser tratada como contingencia y se iniciará un procedimiento administrativo para dicha calificación.
- La solicitud de corrección, o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural.


Arq. Carlos Leoncio Oviedo Solis
C.A.P. 21409
RESIDENTE DE OBRA

